

- Regular criterios objetivos en los procesos de selección, promoción y formación.
- Utilización de acciones positivas, consistentes en otorgar el puesto de trabajo, en igualdad de condiciones, al candidato/a cuyo sexo esté subrepresentado en el puesto de trabajo a cubrir.
- Planificar cursos de formación encaminados a difundir las políticas de Igualdad y la perspectiva de género en el trabajo de Cruz Roja Española.
- Establecer el principio de igual retribución por un trabajo de igual valor. Entendiendo retribución en sentido amplio, incluyendo todos los conceptos retributivos percibidos y la valoración de todos los puestos de trabajo.
- Incluir medidas de conciliación de la vida laboral y personal tal y como se recogen en el presente Convenio.
- Promover una concepción integral de la salud, poniendo atención tanto a los riesgos psíquicos como físicos y desarrollando actuaciones preventivas dirigidas al conjunto de trabajadores y trabajadoras, teniendo en cuenta la realidad y especialidad (acoso sexual., maternidad etc.) de estas últimas.
- Atender a las circunstancias personales de las personas víctimas de violencia de género, estableciendo permisos especiales, preferencia de traslado, beneficios sociales, etc., hasta la normalización de su situación.

ANEXO 1

<u>TABLA SALARIAL 01 de enero de 2011</u>		
NIVEL	GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE
I	Personal de dirección	21.117
	Titulado/a superior	18.711
II	Titulado/a grado medio	15.294
III	Animador/a; Monitor/a;	15.219
	Técnico/a Superior FP; Traductor/a	
IV	Administrativo/a; Técnico/a Clínica;	11.908
	Técnico/a Laboratorio; Técnico/a Enfermería	
V	Auxiliar Administrativo/a; Ordenanza; Coordinador/a	11.832
VI	Encargado/a Mantenimiento; Limpiador/a; Encargado/a.	11.796
	Almacén; Subalterno/a	
COMPLEMENTOS SALARIALES		Importe
	1. Residencia	25% SB + CP
	2. Personal	Ver anexo 2
	3. Responsabilidad:	
	- Nivel A (Director departamento)	207
	- Nivel B (Responsable de Centro)	181
	4. Dedicación	161
	5. Disponibilidad	161
	6. Turnicidad:	181